

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	LA CANDELARIA
NOMBRE DEL PROYECTO	La Candelaria segura: inspección, vigilancia y control
CÓDIGO DEL PROYECTO	2023
COMPONENTES	IVC

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un nuevo Contrato Social y Ambiental para La Candelaria
PROPÓSITO	Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.
PROGRAMA	Gestión pública local
META(S) PLAN DE DESARROLLO	<ul style="list-style-type: none">Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.
AÑO DE VIGENCIA	2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Escriba aquí el problema:

El crecimiento demográfico, la migración, los índices de percepción de la ciudadanía en el actuar de la gerentes públicos como de los actores políticos, la desigualdad social a causa de los constantes cambios económicos que ha sufrido la ciudad por el aumento del desempleo, la devaluación de la moneda, el cierre de empresas y la debilidad de las medidas públicas para la garantía de los derechos, y especialmente, por el traumatismo en todos los niveles que una sociedad pueda sufrir por causa de la Urgencia Manifiesta por el COVID-19, ha ocasionado de manera drástica el crecimiento de entornos inseguros, violentos y apatía social, es así que estas situaciones, se han constituido en un reto

importante para aterrizar estrategias que permitan fortalecer las políticas encaminadas a la seguridad, la convivencia y la justicia en el territorio, en aras de generar confianza, tranquilidad y cultura ciudadana. Para afrontar este reto, se requiere, cada vez más, un ejercicio de autoridad por parte de los Alcaldes Locales de manera articulada y organizada con cada una de las entidades distritales o nacionales que tienen competencia, que permita la simplificación, racionalización y unificación de procesos e instrumentos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

En este contexto es necesario implementar un Sistema de Inspección, Vigilancia y Control – IVC en la ciudad, que permita, por una parte, hacerle frente a las diferentes problemáticas que se vienen desarrollando en cada uno de los territorios de la Ciudad; y por la otra, ejercer de manera articulada y organizada las competencias de las diferentes entidades que ejercen funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en el Distrito, implica que las localidades mejoren su capacidad de respuesta y las entidades del nivel central brinden la asistencia técnica a estas.

Este Sistema IVC está orientado a ejercer “el control de la ciudad”¹ y está fuertemente ligado al Control Político; en este sentido, el principal instrumento con el que cuentan las Autoridades Locales para enfrentar las problemáticas en los territorios es el Código de Policía de Bogotá D.C. (Acuerdo 079 de 2003). El primer acercamiento que hacen las Autoridades Políticas es de carácter preventivo y pedagógico y al agotarse las acciones preventivas (Artículo 164) señaladas en el Código de Policía de Bogotá D.C. se activan las medidas administrativas (Artículo 169), cuyo impulso y materialización recaen en los “Alcaldes Locales”.

La normatividad existente para adelantar las actuaciones administrativas es numerosa, diversa y disímil, pero por tratarse de medidas con carácter sancionatorio, deberán observar el debido proceso con fundamento en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En muchos casos los administrados logran evadir las sanciones, uno, por la falta de capacidad institucional de las Alcaldías Locales, dado el volumen elevado de denuncias, y dos, por la falta de articulación de las entidades encargadas de emitir los conceptos técnicos, indispensables para sustentar jurídicamente las Actuaciones Administrativas que adelantan las Alcaldías Locales.

El Sistema IVC es un componente importante para lograr la gobernanza de las localidades y que además es una patrón funcional en el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, que apunta a la construcción de Cultura y Convivencia Ciudadana con énfasis en la defensa de lo público, y desarrollar estrategias de comunicación entre Ciudadanía y Administración Pública teniendo en cuenta las características de cada territorio y de sus poblaciones, por lo que se requiere contar con un inventario georeferenciado de los territorios, los actores que los ocupan y las dinámicas que allí tienen lugar.

Dicho lo anterior, la Localidad de la Candelaria requiere una pronta intervención en los frentes estructurales y de competencia en el marco de la Inspección, Vigilancia y Control, que le permita fortalecer y actuar de manera oportuna y eficiente la situación actual, mediante la implementación del modelo de seguridad, convivencia y justicia establecido por la Administración Distrital.

Adicional, es de resaltar que cada frente de intervención como lo es la Defensa del Espacio público desarrollado a través de acciones de restitución, ya sea, ante la evidencia de ocupación no autorizada de espacio público - Hechos Notorios, o como, resultado de la acción persuasiva de funcionarios - Entregas Voluntarias, con las comunidades que ocupan o invaden el espacio público sin contar con autorización de entidad competente, permitirán ser un factor de medición en la calidad de vida de la comunidad de la Localidad.

Por otra parte, los funcionarios públicos de oficio o los ciudadanos por intermedio de querellas que presentan ante las Alcaldías Locales de su comunidad, pueden actuar en defensa del espacio público, para que la Administración mediante proceso político tome las acciones legales necesarias para ordenar su restitución imponiendo las sanciones a que haga lugar en aplicación del Artículo 1° de la Ley 810 de 2003 y en concordancia, con lo preceptuado en el artículo 5° de la ley 9 de 1989, artículo 225 del

Acuerdo 79 de 2003 y el Decreto 190 de 2004.

Así mismo, es necesario ejercer controles en términos de obra y urbanismo en la localidad, Plan de Ordenamiento Distrital como en las licencias de Construcción de los Proyectos inmobiliarios y evitar que los constructores dispongan del Espacio Público y realicen un manejo de escombros y materiales de forma irregular. La tarea implica una articulación interinstitucional que involucre a todas las entidades con injerencia en el proceso. Desde las Curadurías Urbanas, pasando por las Alcaldías Locales, hasta el nivel central de la Administración Distrital (Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hábitat). Igualmente, es necesario dar cumplimiento a las judiciales como las proferidas por el Consejo de Estado en relación a la problemática de los Cerros Orientales y el Río Bogotá.

En lo referente a la Inspección, Vigilancia y Control de los Establecimientos de Comercio, los Alcaldes Locales deben, por una parte, garantizar la defensa de los derechos de los consumidores de bienes y servicios, y, por otra parte, garantizar la convivencia ciudadana en el desarrollo de las actividades comerciales de acuerdo con los usos del suelo autorizados y demás normatividad reglamentada para tal fin.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de la Ley 232 de 1995, la Ley 1801 de 2016 y de las condiciones de Seguridad que los Establecimientos de Comercio deben cumplir para su funcionamiento es una tarea que requiere un seguimiento constante y una interlocución permanente entre la administración y los propietarios de establecimientos. En este sentido, compete a los Alcaldes Locales verificar que los Establecimientos de Comercio no realicen actividades comerciales prohibidas bajo el amparo de otras, como es el caso de algunos salones de belleza que terminan siendo centros de estética y de algunos establecimientos denominados Clubes que terminan siendo discotecas abiertas al público.

En este sentido, los Establecimientos de Comercio asociado a la venta y consumo de licor, que no cumplen con los requisitos legales establecidos, presentan inconformidad por parte de los ciudadanos y exigen medidas efectivas de la Administración Distrital que hagan frente a algunas situaciones de inseguridad, contaminación (auditiva, visual, etc.) y clandestinidad ligada a actividades ilegales tales como: Prostitución, prostitución de menores, expendio de licor adulterado, consumo de SPA, etc.). Esta problemática se constituye en un aspecto sobre el que los Alcaldes Locales deben enfilar baterías con el propósito de mitigar sus impactos negativos en la convivencia ciudadana.

Así mismo, en los últimos años los capitalinos se han visto afectados por la especulación tarifaria en los parqueaderos públicos de la ciudad, donde se presentan cobros por encima de las tarifas establecidas por el Distrito.

Ahora bien, como factor importante de gestión se encuentra la promoción e implementación de los sistemas locales de Justicia, solución de conflictos y corresponsabilidad ciudadana, conforme a los requisitos legales competencia de las Inspecciones de Policía, es necesario que la entidad local, una esfuerzos para fortalecer este campo de accionar, y así lograr mecanismos encaminados a la finalidad de la seguridad, la convivencia y la justicia planteada.

Ante esta problemática es necesario coordinar a las diferentes entidades distritales que tienen competencia, tales como la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, Secretaría Distrital de Movilidad, Instituto Distrital de Desarrollo Urbano, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y Secretaría Distrital de Gobierno, junto con los Alcaldes Locales, de manera articulada y organizada y el desarrollo de las acciones y/o estrategias para el cumplimiento de las políticas, las metas, planes y demás herramientas de planeación y control en materia de Inspección, Vigilancia y Control, que genere impacto en las condiciones de bienestar de los Ciudadanos.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Población residente y flotante de la Localidad de la Candelaria

b. Cuantificación del universo

21.830 Habitantes residentes de la Localidad de la Candelaria
Fuente: DANE – SDP

c. Localización del universo

Todas las UPZ de la Localidad de la Candelaria.

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique la(s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local:

- Inspección, vigilancia y control

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

- Inspección, vigilancia y control.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Fortalecer la gestión pública y la intervención de la Entidad Local por parte de las autoridades administrativas y policivas en el marco de la Inspección, Vigilancia y Control en garantía del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Localidad de la Candelaria.

Objetivos Específicos

1. Implementar acciones y/o estrategias de prevención y control en el cumplimiento de la Inspección, Vigilancia y Control.
2. Articular y coordinar con las Entidades Distritales para el desarrollo eficiente de las políticas públicas establecidas en materia de Seguridad, Convivencia y Justicia.
3. Garantizar en proceso de IVC en la Localidad de la Candelaria mediante el apoyo y la asignación de recursos logísticos, tecnológicos y humanos.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Realizar	4	acciones	de inspección, vigilancia y control.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1. IVC

Dada la singularidad de las dinámicas de cada uno de los territorios, las características de su población y los intereses que allí se encuentran en juego, es necesario aplicar criterios que permitan una uniformidad en las acciones de Inspección, Vigilancia y Control en el Distrito Capital.

Por lo tanto, se hace necesario, la construcción de un sistema intersectorial, para la toma de medidas necesarias para la promoción de las acciones que permita la simplificación, racionalización y unificación de procesos e instrumentos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y así mismo, atender las condiciones generadas por la Emergencia Sanitaria a causa del COVID 19.

Ahora bien, las Alcaldías Locales, deben velar por el cumplimiento funcional en materia de IVC y tener en cuenta diferentes estrategias innovadoras que contemplen no solo las normativas sino también la sensibilización, capacitación y embellecimiento de zonas afectadas, con el fin de aumentar sensación de seguridad, empoderamiento y arraigo por parte de población residente como flotante.

En este mismo sentido, es necesario generar un cambio cultural, voluntario y activo de los habitantes de

Bogotá D.C. y la Localidad de la Candelaria, frente al cumplimiento de las normas de forma particular en lo referente a la Seguridad, Convivencia y Justicia, con el fin de que la Entidad local tenga una intervención eficiente, oportuna y efectiva en garantía del bienestar social.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

1. **Preparación del cronograma mensual de operativos de Inspección Vigilancia y Control:** Mensualmente se levanta el cronograma de operativos a realizarse en la Localidad y se remite los cinco (5) primeros días cada mes a la Alcaldesa Local, al referente de seguridad de la Alcaldía Local y a los profesionales y técnicos designados para realizar y/o reportar las actividades correspondientes. Dicho cronograma se elabora en el formato GET-IVC-F036, previsto por la Secretaría Distrital de Gobierno, precisando fecha y naturaleza de las actividades a realizar.
2. **Realización de labores preparatorias:** De conformidad con las actividades previstas en el cronograma de operativos, los días previos a cada actividad se realizan labores preparatorias, como lo es, coordinación con personal de otras entidades tales como Policía Nacional, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre otras; solicitud de vehículos para hacer los desplazamientos o de personal adicional, como es el caso de los gestores de convivencia.
3. **Realización de los operativos de Inspección Vigilancia y Control IVC:** De conformidad con las actividades previstas en el cronograma de operativos, los días previstos para adelantar cada una de ellas, se prepara la documentación necesaria para acreditar la realización de las mismas (actas de operativos según Matiz); se recepciona al personal de otras entidades y se realiza una reunión breve donde se precisa el objetivo de la actividad y se coordinan las tareas a cargo.
4. **Entrega de actas de IVC para el registro, archivo o inicio de procesos policivos:** Concluido el operativo, se entregan las actas correspondientes en el Área de Gestión Policial Jurídica para propósitos de registro de información en las bases de datos previstas para el efecto y el archivo o remisión a la autoridad correspondiente cuando se identifique que la actividad objeto de IVC constituye una infracción o comportamiento contrario a la convivencia.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN		VIGENCIAS			
		2021	2022	2023	2024
Población residente de la Localidad de la Candelaria		21.830	21.830	21.830	21.830
Selección de beneficiarios No aplican criterios de selección de beneficiarios porque el proyecto está dirigido a toda la población residente de la localidad					
LOCALIZACION <i>Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.</i>					
Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda		Localización específica	
2021	UPZ 94	TODOS LOS BARRIOS Concordia, Belén, Egipto, Santa Bárbara, Catedral, Centro Administrativo, las Aguas.		Todos los barrios de la Localidad de La Candelaria	
2022	UPZ 94	TODOS LOS BARRIOS Concordia, Belén, Egipto, Santa Bárbara,		Todos los barrios de la Localidad de La Candelaria	

		Catedral, Centro Administrativo, las Aguas.	
2023	UPZ 94	TODOS LOS BARRIOS Concordia, Belén, Egipto, Santa Bárbara, Catedral, Centro Administrativo, las Aguas.	Todos los barrios de la Localidad de La Candelaria
2024	UPZ 94	TODOS LOS BARRIOS Concordia, Belén, Egipto, Santa Bárbara, Catedral, Centro Administrativo, las Aguas.	Todos los barrios de la Localidad de La Candelaria

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto.

- Ley 388 de 1997, artículo 99.
- Ley 1801 de 2016- artículos 87, 90, 135, 140.
- Decreto 1080 de 2015
- Decreto Distrital 070 de 2015.
- Decreto Distrital 560 de 2018.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Personal de la Alcaldía Local.
- Policía Nacional.
- Secretaría Distrital de Salud- Subred Centro Oriente.
- Secretaría Distrital de Ambiente.
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Realizar acciones de inspección, vigilancia y control.	4 de IVC y	Personal contratado	236.376.000	540.000.000	540.000.000	540.000.000
		Sistemas de medición IVC	237.251.000	0	0	0
		SUBTOTAL	473.627.000	540.000.000	540.000.000	540.000.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			473.627.000	540.000.000	540.000.000	540.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			2.093.627.000			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Implementar acciones y/o estrategias de prevención y control en el cumplimiento de la Inspección, Vigilancia y Control.	IVC	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

Disminuir los comportamientos contrarios a la convivencia que impactan en el relacionamientos de los ciudadanos de la localidad.

Resultados:

Cien ciudadanos, comerciantes y responsables o encargados de obras fueron visitados por parte de la Alcaldía Local, adecuando su comportamiento a la normatividad aplicable referente al régimen de obras, patrimonio cultural, actividad económica y espacio público.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(18/11/2020): INSCRITO

(16/12/2020): REGISTRO

(01/02/2021): Actualización POAI 2021

14. OBSERVACIONES**OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre

Ginna Paola Quintero Sacipa

Cargo

Profesional de Inspección ,Vigilancia y Control

Teléfono Oficina**Fecha de elaboración (dd/mm/aaaa)**

(04/11/2020)